

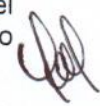


ADICIONAL AL CONTRATO No. 045 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA  
LOTERIA SANTANDER Y SERVIENTREGA S. A.

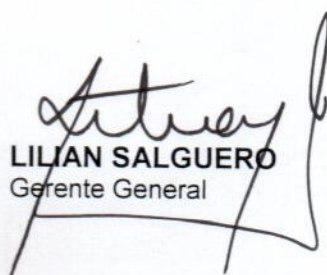
**OBJETO DEL CONTRATO:** “El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte.”


Valor inicial: \$7.000.000  
Valor adicional \$3.500.000

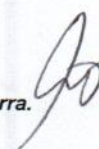
**Valor Total \$10.500.000**

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER mediante Resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 del Gobernador de Santander y posesionada según consta en el Acta número 010 del 01 de Enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - LOTERÍA SANTANDER, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por una parte y por la otra **LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE GARCIA** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 obrando en calidad de representante legal de SERVIENTREGA S. A. con Nit N° 860.512.230-3 hemos convenido de común acuerdo suscribir el presente ADICIONAL para ACLARAR la cláusula PRIMERA y MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato principal N° 045 de 2018. Previas las siguientes consideraciones: **A)** Con motivo de la realización de otros sorteos extraordinarios de la lotería y la puesta en funcionamiento de nuevas modalidades de transporte a todas las áreas de cobertura por parte del contratista se requiere aclarar el concepto de paquetero industrial contenido en el contrato 045 de 2018 y adicionar en dinero el mismo. **CLAUSULA PRIMERA:** Agregar a las especificaciones esenciales un párrafo que diga lo siguiente: **PARAGRAFO:** “Se entiende que cuando se habla de envíos en paquetero industrial también está incluido el envío de billetería en tulas de seguridad suministradas por el contratista con cargo a la LOTERIA SANTANDER y con seguro de transporte por el valor declarado.” **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula TERCERA del contrato 045 de 2016 quedará así: “Adiciónese el contrato 045 de 2018 en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). **CLAUSULA TERCERA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 045 de 2018 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia de lo consignado en el presente documento, se suscribe a los 09 días del mes de noviembre de 2018. 

LOTERIA SANTANDER;

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo(E) y J/co: Iván A. Caballero Parra. 

EL CONTRATISTA

  
**LILIANA J. DE LA ROCHE GARCIA**  
C. C. 42.076.183

